

DECRETO : N° 229 /

TEMUCO, 19 ABR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 158 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **GLADYS HIBETH JARA LAGOS**, RUT N°8.566.127-2, domiciliada en [REDACTED]

2.- Otórguese a doña **GLADYS HIBETH JARA LAGOS**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$158.970.- destinado a la compra de medicamento [REDACTED] por un período de tres meses de tratamiento, en beneficio de referida, debido a los problemas de salud que presenta Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 28, Título V, del Reglamento N°002, para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

2904063

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$158.970.-** a nombre del proveedor **FARMACIA ÑIELOL, Representante Legal Matías Navarrete Valencia Rut: N° [REDACTED] Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco BCI, dirección Manuel Bulnes N°279 local 2, Galería Nielol, de la comuna de Temuco.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JGL/MAVS/YCP/nmm

- DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
 - Abastecimiento
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

| REFRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|---------------|
| ITEM | 2401007001001 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 1.234.972.000 |
| MONTOS CONCEPTUADO | 158.970 |
| SALDO DISPONIBLE | 702.770.03 |
| REVISOR | 423P 17042024 |